CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA LA INVESTIGACIÓN EN ENVEJECIMIENTO ACTIVO CON FISIOTERAPIA PREVENTIVA – PreGe.

En Salamanca, a 24 OCT. 2022

REUNIDOS

De una parte, **el ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, D. CARLOS GARCÍA CARBAYO.**

De otra parte, **D. RICARDO RIVERO ORTEGA**, como **RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**, con CIF n. º Q – 3718001 – E, y domicilio en Patio de Escuelas s / n, código postal 37008, Salamanca (España), nombrado por Acuerdo 139/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León ("Boletín Oficial de Castilla y León" de 20 de diciembre de 2021). Actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6 / 2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 3 de febrero) y modificados por Acuerdo 2/2005, de 13 de enero (BOCYL de 19 de enero) y por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo (BOCYL de 11 de mayo).

En nombre y representación en que concurren y con capacidad legal necesaria para celebrar este acto,

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Salamanca y la Universidad de Salamanca reconocen que la cooperación entre ambas instituciones puede reportar beneficios en la salud de las personas mayores de la ciudad y al conocimiento científico general relativo a los procesos de envejecimiento, y la autonomía funcional de las personas de edad.

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

El Ayuntamiento de Salamanca tiene como misión disponer el potencial humano, técnico y económico para procurar servicios a los ciudadanos que den satisfacción a sus necesidades y expectativas dentro de un marco integrador y participativo que sirva como elemento dinamizador de la actividad ciudadana.

Así mismo el Ayuntamiento de Salamanca está impulsando y desarrollando planes de Acción Trienal dentro de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.

En cuanto a la Universidad de Salamanca tiene como una de sus misiones la transferencia de conocimiento científico, técnico y cultural, para que, en colaboración con otros agentes sociales, esta pueda concretarse en innovación para el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida, entre otros, de los ciudadanos de Salamanca. Procura, además, la intensificación de la actividad investigadora, la formación de investigadores y la inserción laboral de sus egresados.

Ambas instituciones tratan de desarrollar programas acordes por un lado a la Agenda de Acción 2030 para lograr las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Estas instituciones se apoyan en el marco del Decenio del Envejecimiento Saludable 2020-2030, cuyo propósito fundamental es fomentar y mantener la capacidad funcional, es decir, los atributos que permiten a las personas hacer y ser lo que consideran importante, para lograr el bienestar en la vejez. El desarrollo de este propósito se desarrolla, entre otros medios, priorizando conductas preventivas basadas en la actividad física mantenida, y una alimentación adecuada. Este marco viene a reforzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Década de Acción 2030 y el desarrollo de los objetivos de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, a la que Salamanca pertenece desde el año 2016.

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

Las instituciones firmantes consideran que la colaboración en algunos proyectos de investigación promovidos desde la Universidad de Salamanca y cuyas condiciones benefician a los objetivos del Ayuntamiento de Salamanca, pueden ser objeto de un Convenio de Colaboración.

En concreto, la Universidad de Salamanca (USAL) posee en la Escuela de Doctorado "Studii Salamantini", en el campo de las Ciencias de la Salud, el Programa interuniversitario de Doctorado "Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar". El objetivo de este proyecto es mantener una línea de investigación en personas mayores no institucionalizadas en el ámbito de la Fisioterapia preventiva. Por ello, desde este Programa de Doctorado se propone el proyecto de investigación: "Envejecimiento activo con Fisioterapia preventiva - PReGe". Para el desarrollo del citado proyecto de investigación se cuenta con un equipo conformado por médicos, fisioterapeutas, enfermeros y terapeutas ocupacionales. Parte de este equipo investigador es Personal Docente e Investigador de la USAL. El resto del equipo investigador estará conformado por Personal Investigador.

En esta línea, el Ayuntamiento quiere ofrecer programas a las personas mayores de la ciudad, que incluyan como uno de sus elementos fundamentales la evaluación de los mismos y la incorporación de posibles mejoras en función de la investigación y de las experiencias científicas contrastadas. Así mismo contribuye a apoyar el desarrollo y la investigación sobre las personas mayores. El Ayuntamiento de Salamanca, encuentra en la Universidad de Salamanca la garantía de una entidad que tiene como razón de ser la investigación en un área de gran interés municipal una entidad con prestigio internacional y además con disponibilidad local.

Es por ello que ambas instituciones pretenden firmar un Convenio de colaboración con las siguientes

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

ESTIPULACIONES

Primera: Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio la colaboración de las instituciones firmantes en las siguientes acciones:

1.- Mantener la línea de investigación sobre actividad y envejecimiento activo con personas mayores no institucionalizadas, dentro del Programa de Doctorado señalado anteriormente en el Área de Fisioterapia. En concreto en las líneas de Revitalización, Equilibrio y Protección de Caídas, Ejercicio Físico, Nutrición, y Terapia Ocupacional.

2.- Emplear el proceso de investigación para desarrollar:

- Programas de Revitalización.
- Programas de Reeducación Muscular.
- Programa de Mejora del Equilibrio y Prevención de Caídas.
- Programa de Terapia Ocupacional.
- Programa de Nutrición.
- Determinación, mantenimiento y mejoras en los criterios de inclusión y niveles de capacidad funcional en actividades de ejercicio físico no terapéutico con personas mayores.

3.- Incorporar, si procede, según las nuevas líneas de investigación y las necesidades surgidas, nuevos programas de trabajo en esta área.

Segunda: Compromisos de la Universidad de Salamanca

1.- PROGRAMAS DE REVITALIZACIÓN CON PERSONAS MAYORES

Desarrollar Programas de Revitalización con diferentes intensidades en un máximo de hasta 20 grupos. El programa se desarrolla en tres momentos

1.- Evaluación previa individualizada de la capacidad funcional y grado de independencia funcional, con indicación de la conveniencia o no de la actividad de Revitalización. Podrán ser evaluados un máximo de 600 personas mayores, de las que se informará de forma general al Ayuntamiento de su inclusión o no en el

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

programa y en este último caso, de las causas de la misma y las sugerencias para participar en otros programas.

2.- Desarrollo de un máximo de tres sesiones semanales de ejercicio físico de 50 minutos de duración, a lo largo del curso académico. El grado de intensidad pautado será indicado por miembros del equipo investigador, y con el personal necesario, Graduados en Fisioterapia.

3.- Evaluación individualizada de los participantes al finalizar los programas de Revitalización.

A cada una de las personas evaluadas se le exigirá, por parte de la Universidad de Salamanca, la firma de un documento de voluntariedad en su acción.

Se podrá realizar un informe individualizado de los participantes, en caso de ser necesario, donde se detallará la exploración realizada al presentar algún tipo de contraindicación absoluta o relativa.

2.- PROGRAMA DE REEDUCACIÓN MUSCULAR

Se mantienen en la actualidad, sin perjuicio de que en sucesivas ediciones puedan abrirse otras líneas de investigación, el trabajo en la línea de la mejora en Ventilación y el Fortalecimiento del Suelo Pélvico.

Las actividades a desarrollar en el Grupo de Ventilación serán de sensibilización sobre la importancia de una adecuada ventilación, y la mejora de la capacidad respiratoria a través de la reeducación muscular. Las actividades a desarrollar con el Grupo de Fortalecimiento de Suelo Pélvico serán la concienciación del tono muscular del suelo pélvico y mejora de la contracción de esa musculatura para evitar, entre otros, pérdidas de orina.

Ambas intervenciones constan de tres fases:

1.- Evaluación inicial individualizada de las personas mayores participantes

2.- Desarrollo de un programa de reeducación muscular en fisioterapia con dos modalidades: una de Ventilación y otra de Fortalecimiento del Suelo Pélvico. Para cada una de las modalidades se realizarán como máximo 20 sesiones de 50 minutos de duración. El límite máximo de personas en cada modalidad son 40.

3.- Evaluación final individualizada de las personas mayores participantes.

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

3.- PROGRAMA DE TERAPIA OCUPACIONAL PREVENTIVA

Los contenidos principales irán enfocados a la prevención y la estimulación cognitiva enfocada a las actividades de la vida cotidiana. Se realizará:

1. Evaluación previa individualizada de las personas mayores participantes.
2.- Desarrollo de un Programa cuyos contenidos principales irán enfocados a la prevención y la estimulación cognitiva en el marco de la Terapia Ocupacional preventiva. Se establece un máximo de 15 grupos. Se desarrollarán un máximo de 30 sesiones por grupo,
3.- Evaluación final de todos los participantes

4.- EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE EJERCICIO FÍSICO DE LOS CENTROS JUAN DE LA FUENTE Y TIERRA CHARRA. DETECCIÓN DE FACTORES DE FRAGILIDAD EN LAS PERSONAS MAYORES

Mejora y revisión del protocolo con objeto de permitir la asignación de las personas mayores interesadas en participar a la actividad más recomendable, en las Actividades de Ejercicio Físico realizadas en los Centros Municipales de Mayores de *Juan de la Fuente* y *Tierra Charra*. Las actividades a evaluar serán indicadas por el Ayuntamiento de Salamanca.

Se realizará una evaluación previa individualizada de la aptitud física y grado de independencia funcional, de las personas mayores que pretenden participar en las actividades que se indiquen. La evaluación comprende, en general: anamnesis, estado actual, breve exploración física y prueba de esfuerzo. Se podrá asignar evaluación hasta 600 personas mayores por edición. El listado de las mismas será proporcionado por el Ayuntamiento de Salamanca. La Universidad asignará días y horas para dicha revisión, según calendario previsto.

Se realizará un informe general donde se indicarán las personas excluidas en cada una de las actividades, y la propuesta o no, de inclusión en otra actividad, para conocimiento del Ayuntamiento de Salamanca. En caso de ser necesario se podrá realizar un informe individualizado donde se detallará la exploración realizada y la motivación de presentar algún tipo de contraindicación absoluta o relativa.

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

5. PROGRAMA DE EQUILIBRIO Y PREVENCIÓN DE CAÍDAS

Desarrollado en tres fases:

1.- Evaluación previa individualizada de la capacidad funcional y grado de independencia funcional, con indicación de la conveniencia o no de la actividad.

2.- Desarrollo de un programa consta de un máximo de dos sesiones semanales de 50 minutos de duración. El programa consta de sesiones de ejercicio físico y algunas sesiones formativas iniciales para evitar caídas en el entorno. Máximo de 5 grupos de entre 10 y 15 personas mayores.

3.- Evaluación final de los participantes.

6.- PROGRAMA DE VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL Y RECOMENDACIONES DIETÉTICAS (VENREDI) A LOS PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE EJERCICIO FÍSICO

Se enmarca en la línea de investigación de la relación existente entre el estilo nutricional y el ejercicio físico. Se desarrollará un programa individualizado de asesoramiento dietético con las personas, que voluntariamente quieran participar, entre las personas participantes en las actividades sujetas al convenio, con prioridad de los programas de Revitalización, Terapia Ocupacional, Reeducación muscular y Equilibrio y Prevención de Caídas. Se desarrollará una evaluación y asesoramiento individualizado. También podrán realizarse sesiones grupales para el mantenimiento y la adhesión a una dieta equilibrada.

El programa consta de una valoración inicial del estado nutricional del participante, basado en una entrevista personal de una hora de duración para realizar el diario dietético de tres días, con el análisis posterior para poder realizar la recomendación dietética que el participante deberá seguir, al menos durante doce semanas. Al finalizar este periodo se realizará una nueva valoración. Junto con la valoración dietética se determinarán aspectos relacionados con la capacidad funcional.

El programa comenzará en octubre y desde esta fecha hasta final del mes de diciembre se realizarán las valoraciones iniciales a los participantes. Desde enero hasta inicios de abril se realizarán las valoraciones finales. A cada participante se le asegura una revisión inicial y otra final con un seguimiento de doce semanas de las recomendaciones dietéticas por vía telefónica.

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

Podrán participar hasta 180 personas mayores de los programas incluidos en este convenio con las prioridades especificadas. Se incluirán tres personas por día desde el mes de octubre hasta finales de diciembre.

Desde el mes de abril, cuando termine el seguimiento del VENREDI, hasta finales de mayo se realizarán sesiones grupales a concretar con los diferentes grupos.

En renovaciones sucesivas del convenio se podrá ir modificando el tipo de intervención dietética, atendiendo a los resultados iniciales de este programa inicial, siempre previo acuerdo de las partes.

7. OTROS COMPROMISOS

7.1. Elaboración y presentación, una vez finalizado el Curso correspondiente, de un informe-memoria global que incluya sugerencias para mejorar la calidad de los Programas. Así mismo se proporcionará al Ayuntamiento de Salamanca, aquellos documentos, informes e informaciones que le sean solicitados y que se deriven del desarrollo de los programas, salvaguardando la intimidad de las personas participantes.

7.2. Asesoramiento e información, a los responsables municipales, y a las personas mayores participantes, en la forma que ambas instituciones acuerden sobre aspectos del envejecimiento relacionados con la actividad física.

7.4. Colaboración y participación en la organización y desarrollo de las medidas de difusión de las investigaciones y programas realizados, previo acuerdo de las partes.

7.5. La recopilación de la documentación exigida para garantizar el cumplimiento de las condiciones éticas en el desarrollo de dichos programas.

7.6.- Proveer el material para que puedan ser realizadas las actividades objeto del convenio por parte de las personas mayores, sin prejuicio de aquel material específico que deba ser aportado por la Universidad de Salamanca. La adquisición de dicho material deberá ser consensuada con el Ayuntamiento de Salamanca.

7.7 La participación de un equipo de investigación conformado por médicos, enfermeros, fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales. Parte de este equipo investigador es PDI (personal docente e investigador) de la USAL en su mayoría del Departamento de Enfermería y Fisioterapia. El resto del equipo investigador conformado por PI (personal investigador) en un número de ocho se sufragará como

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

consecuencia de la firma de este convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Universidad de Salamanca.

Dentro del PI se contará con la figura de un coordinador/a que regulará y organizará las actividades, grupos y material, mantendrá la interlocución con el personal técnico del Ayuntamiento de Salamanca, elaborará los documentos que sean requeridos y supervisará y seguirá el programa en primer nivel, siguiendo las directrices de la Comisión de Seguimiento.

Tercera: Compromisos del Ayuntamiento de Salamanca

1.- Facilitar los locales y espacios, para la realización de los Programas de Revitalización, Reeducación Muscular, Terapia Ocupacional, Prevención de Caídas y Equilibrio. El espacio para las evaluaciones será facilitado por ambas instituciones que colaborarán en la búsqueda del lugar más idóneo.

2.- Dar publicidad inicial a las personas mayores para que tengan conocimiento de la posibilidad de participar en dichos programas.

3.- Determinar los participantes definitivos en cada uno de los programas, teniendo en cuentas los informes de indicación de la Universidad, siempre teniendo en cuenta el beneficio para la salud de las personas mayores participantes.

4.- Facilitar la comunicación a las personas mayores de los calendarios y horarios de las jornadas de evaluación y del desarrollo de los programas.

5.- Dar su aprobación a la relación de alumnado en prácticas que pudiera incorporarse, como máximo dos alumnos por sesión y con un máximo de 15 horas por alumno y siempre tutelados por los fisioterapeutas, enfermeros y/o terapeutas ocupacionales adscritos al presente Convenio.

6.- Colaboración, siempre que sea posible, y con el beneplácito de la Comisión de Seguimiento, en otros proyectos de investigación no recogidos en este convenio y desarrollados por el equipo investigador que sustenta el mismo, y que puedan aportar beneficios a las personas mayores de la ciudad, en materia de envejecimiento activo.

7.- Aportación económica para la realización de los compromisos establecidos en el presente Convenio.

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

Cuarta: Titularidad de las relaciones laborales

La Universidad de Salamanca, mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal investigador necesario para el desarrollo del programa objeto del presente Convenio, no constituyéndose ninguna relación laboral entre el Ayuntamiento de Salamanca y dichas personas.

Quinta: Desarrollo y Temporalización de las actividades

La propuesta del calendario, temporalización y horarios de las actividades, se proporcionará al Ayuntamiento de Salamanca al inicio del periodo de vigencia del Convenio. En cualquier caso, esta será consensuada por las instituciones firmantes de este Convenio.

Sexta: Evaluación y seguimiento del Convenio

Para la adecuada evaluación y seguimiento del Convenio, se crea una Comisión que estará formada por dos miembros designados por la Universidad de Salamanca, y dos por el Ayuntamiento de Salamanca.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- Revisión y seguimiento del Convenio.
- Aprobación del Calendario definitivo de ejecución de dichos programas
- Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del mismo.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria, al menos una vez durante la vigencia del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

Séptima: Titularidad de los derechos sobre los resultados de la investigación y publicación de resultados.

Los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades realizadas en el marco y como resultado del presente Convenio corresponderán a la Universidad de Salamanca y a los investigadores involucrados en su ejecución.

En las publicaciones se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente convenio.

Los resultados de las investigaciones derivadas deberán ser puestos a disposición del Ayuntamiento de Salamanca, una vez publicados.

El informe memoria final elaborado tras la ejecución del proyecto será propiedad de ambas instituciones. EL Ayuntamiento de Salamanca podrá darle la difusión que considere procedente, respetando en todo caso los derechos de propiedad intelectual de los autores del mismo.

Octava: Obligación de Secreto.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo de la investigación, objeto de este contrato, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley.

Estas condiciones de confidencialidad se mantendrán un período de tres años tras la finalización del convenio. Esta obligación de confidencialidad se extiende a la información intercambiada entre las partes previa a la firma de este convenio y con motivo de la preparación de la colaboración.

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

Novena: Protección de datos personales

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de lo establecido por la ley en lo relativo a la protección de datos personales de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de los mismos y al uso compartido, en su caso, por ambas instituciones. Cada parte ha de mantener absolutamente indemne a la otra frente a cualquier responsabilidad que pudiera serles exigida a consecuencia de ello, ya sea de las autoridades de control o de los interesados.

Los datos personales que se recogen en este convenio, así como los datos referidos a la investigación objeto del mismo y a sus participantes serán incorporados a los ficheros de datos de los que las Partes firmantes sean responsables a los efectos de llevar a buen fin el mismo, teniendo cada una de las partes la condición de responsables del tratamiento de aquellos datos que cada una recoja en función de la distribución de las obligaciones asumidas por cada parte y adoptando las medidas organizativas necesarias para la seguridad de los mismos.

Ambas instituciones compartirán los datos personales estrictamente necesarios para la ejecución de las actividades objeto del convenio, con autorización del interesado.

El plazo de conservación de los datos personales se mantendrá el tiempo necesario para el desarrollo de las investigaciones, asesoramiento y cumplimiento de las obligaciones legales una vez finalizada la colaboración.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento u oposición dirigiéndose por escrito a cada una de las entidades firmantes. Podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y se les recordará, por imperativo legal, su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considerara que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

Décima: Colaboración con otras entidades

De mutuo acuerdo, se estudiarán y en su caso se podrán llevar a cabo colaboraciones con otras instituciones públicas o privadas, siempre que la mejor realización del proyecto así lo requiera.

Undécima: Financiación

El Ayuntamiento de Salamanca, aportará la cantidad de 113.590,92 € (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS) para la financiación de los programas sujetos al presente Convenio.

La distribución de la citada cantidad se concreta en los conceptos siguientes:

- Retribución de coordinador y cualquier otro personal ligado al programa un mínimo de.....98.960, 01 €
- Gastos para agua, equipos de protección y adquisición de material para la realización de los programas hasta un máximo.....1.000,00 €
- 12 % Costes Generales de la Universidad.....13.630,91€

TOTAL.....113.590, 92€

El pago correspondiente a la subvención por importe de 99.960,01 euros se realizara de la siguiente forma: 30.000,34 € (TREINTA MIL EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS) a la firma del presente Convenio, con cargo a los presupuestos del ejercicio económico del año 2022 y siempre teniendo en cuenta el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal, y los 69.959,67 € (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS) restantes se abonarán con cargo al ejercicio económico del año 2023 en el mes de junio.

Los importes correspondientes al ejercicio económico de 2023 quedan condicionados a la existencia de consignación presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

El crédito está previsto en las aplicaciones presupuestaria 23120- 48903 y 23120-22614 del presupuesto municipal.

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

En caso de prórrogas sucesivas los pagos se distribuirán de la siguiente forma, y siempre teniendo en cuenta la existencia de consignación presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Salamanca y el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal:

- Curso 2023-2024. Con cargo a los presupuestos del ejercicio económico de 2023 la cantidad de 39.984,00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS). Con cargo a los presupuestos del ejercicio económico de 2024, en el mes de junio, la cantidad restante de 59.976,01 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO)
- Curso 2024-2025. Con cargo a los presupuestos del ejercicio económico de 2024 la cantidad de 39.984,00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS). Con cargo a los presupuestos del ejercicio económico de 2025, en el mes de junio, la cantidad restante de 59.976,01 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO)
- Curso 2025-2026. Con cargo a los presupuestos del ejercicio económico de 2025 la cantidad de 39.984,00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS). Con cargo a los presupuestos del ejercicio económico de 2026, en el mes de junio, la cantidad restante de 59.976,01 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO)

El pago correspondiente a "Costes Generales de la Universidad", por importe de 13.630,91 euros se realizará en dos plazos: 5.452,36 € (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS) en el ejercicio económico de 2022 y 8.178,55 € (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS) en el ejercicio económico del 2023, previa presentación de las correspondientes facturas por parte de la Universidad de Salamanca. En caso de prórrogas sucesivas se mantendrá la misma planificación respecto al abono de los Costes Generales.

Teniendo en cuenta el carácter institucional y prestigio de la entidad subvencionada no se exigen garantías por los anticipos señalados.

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

Duodécima: Forma de presentación de documentación.

La aportación de la documentación requerida tanto para la nueva suscripción, renovación o justificación del convenio se realizará de forma exclusivamente electrónica, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca: ***https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico***
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: ***https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do***

Decimotercera: Justificación.

La Universidad de Salamanca deberá justificar al Ayuntamiento de Salamanca la aplicación de la cantidad total concedida mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en los siguientes plazos: Antes del 15 de enero de 2023 para la cantidad correspondiente al año 2022, aceptándose los gastos fechados hasta el 31 diciembre de 2022; y antes del 15 de Septiembre de 2023 para la cantidad correspondiente al año 2023, aceptándose los gastos fechados hasta el 31 de Agosto de 2023.

Al tratarse de una institución sometida a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y al régimen de Contabilidad Pública Local, la cuenta justificativa deberá contener la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

b) Certificación de las obligaciones reconocidas de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Certificación acreditativa de haber contraído e ingresado en contabilidad el importe de la subvención, así como de cualquier otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Dichas certificaciones se expedirá por el responsable del control interno de la actividad económica-financiera de la Entidad.

De no justificarse en la debida forma y tiempo se procederá, previa tramitación del oportuno expediente, al reintegro de la cantidad abonada.

Decimocuarta.- Vigencia

El presente Convenio, extiende su vigencia desde el 1 de Septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023, podrá ser prorrogado por periodos de igual duración, hasta el curso 2025-2026, siempre que no se denuncie por alguna de las instituciones firmantes con un mes de antelación al fin de cada periodo de convenio. Las posibles prórrogas del convenio estarán supeditadas a la existencia de crédito suficiente y adecuado que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos

Decimoquinta. Compatibilidad

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

Decimosexta. Difusión

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

Decimoséptima: Extinción.

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Leído este documento y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA,

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA - ALCALDÍA

Fdo.- Carlos García Carbayo

POR LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA,

Fdo.- Ricardo Rivero Ortega

Documentación previa a la firma del convenio y posteriores renovaciones

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª....., Representante de la Entidad....., con CIF.....,

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

DECLARO:

1. Que los datos de la entidad beneficiaria de la subvención otorgada mediante el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Salamanca son los siguientes:

Denominación Social:			
NIF... o CIF:		Teléfono de contacto	
Dirección correo electrónico			
Dirección que constará en las facturas que se aportarán en la justificación (domicilio fiscal recogido en el CIF).			
Dirección para notificaciones (*)			

(*) En el caso de cambio de dirección durante la duración del convenio, se comunicará la nueva dirección mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

2. Que la entidad no se encuentra incursa en ninguno de los supuestos recogidos en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades en las que participan menores de edad, cumple con el requisito previsto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que establece: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos1. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales."

Salamanca, a.....de.....de 20...

Firmado

(Sello entidad)

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

Documentación previa a la firma del convenio y posteriores renovaciones

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

D/Dª....., Representante de la Entidad.....,

con CIF.....,

AUTORIZA al Ayuntamiento de Salamanca, a través del Área de Bienestar Social a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como en el propio Servicio Tributario Municipal los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por en el art. 23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, a…….de……..de 20…

Firmado ……..

(Sello entidad)

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

Documentación para la JUSTIFICACIÓN del convenio

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

D/Dª....., Representante de la Entidad....., con CIF....., APORTA la documentación requerida en el convenio de colaboración para la justificación del desarrollo del mismo durante el año.....por un importe de..... € Y que a continuación se especifica:

€
€
€
€

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,** en los términos previstos en el artículo 69.1 y 28.7 de la ley 39/2015:

1º.- Que Los documentos enviados a través de Registro electrónico para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

2º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Salamanca,..... de..... de 20....

Fdo. _____
Representante de la Entidad _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

25/10/2022 Validez: Copia electrónica auténtica de documento papel | CSV: 14160655765373071004 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es